

RESOLUCIÓN NÚMERO 087 DE 2019
(Mayo 29)

“Por el cual se autoriza una comisión y se reconocen unos viáticos”

LA RECTORA DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL INFOTEP, en uso de sus atribuciones legales conferidas mediante Acuerdo 016 del 22 de junio de 2016, y
C O N S I D E R A N D O

Que la ASOCIACION DE ESTUDIOS CARIBEÑOS CSA, es una asociación profesional e independiente dedicada a la promoción de los estudios caribeños desde un punto de vista multicultural y multidisciplinario. Es la principal asociación para académicos y profesionistas trabajando en la Región del Caribe (incluyendo Centroamérica y las Costas Caribeñas de Suramérica). Sus miembros provienen de las Regiones del Caribe Norteamérica, Suramérica, Centroamérica, Europa, entre otros lugares, sin embargo más de la mitad de sus integrantes viven en los Estados Unidos, muchos de ellos enseñando en colegios y universidades de ese país. Fundada en 1874 por 300 Caribeños, la CSA tiene ahora poco más de 1100 miembros.

Que la CSA es una asociación sin fines de lucro e independiente a cualquier institución pública o privada. La membresía está abierta a cualquier interesado en compartir sus objetivos, sin importar su disciplina académica, profesión, ideología, lugar de residencia, origen étnico o nacionalidad.

La CSA se enfoca en la cuenca del Caribe, que incluye a Centroamérica, la Costa Caribeña de México, así como Venezuela, Colombia, el Noreste de Brasil y las tres Guayanas. La asociación cumple una función muy importante ya que les provee a los académicos uno de los únicos espacios, para personas trabajando sobre el caribe, donde pueden reunirse para compartir su trabajo, comprometerse en un esfuerzo en común, intercambiar ideas, conocerse mutuamente e impulsar el campo de los estudios caribeños. Aún más importante la Asociación de Estudios Caribeños se ha convertido potencialmente en uno de los vehículos de investigación más importantes, analizando y documentando el significativo crecimiento de la población caribeña presente en los Estados Unidos, Canadá y Europa. Provee el espacio perfecto para mantener las conexiones intelectuales y académicas necesarias para el estudio de este creciente fenómeno.

Los integrantes de la CSA han desempeñado papeles importantes en el Caribe, más notablemente en servicios públicos y académicos. Esto incluye servicios, pasados y actuales. Como líderes en el gobierno así como administradores en organizaciones regionales bilaterales y multilaterales. Muchos de nuestros miembros actuales se desempeñan en cargos importantes en universidades caribeñas, norteamericanas y europeas.

Que LA ASOCIACION DE ESTUDIOS DEL CARIBE, llevará a cabo “la 44° Conferencia Anual de la Asociación de Estudios del Caribe AEC, durante los días comprendidos entre el 3 y el 7 de junio de 2019 en la ciudad de Santa Marta

Que el Panel “Conflictos socio-ambientales en San Andrés y Providencia Islas”, presentado a la Caribbean Studies Association por el señor GRAYBERN LIVINGSTON FORBES, Docente Tiempo completo del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés Isla, ha sido seleccionado para hacer su presentación en la 44° conferencia anual de la Asociación de Estudios del Caribe AEC.

Que del presupuesto de ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS, asignado para la vigencia 2019 se generó el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 14419 del 29 de mayo por valor de CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOSCIENTOS OCHO PESOS \$476.808.00 MCTE.

Que por lo anteriormente expuesto.

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar la comisión a Graybern Livingston Forbes con cédula de ciudadanía N° 1.123.622.900, Docente Tiempo Completo del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional, con el fin de participar en la 44° conferencia anual de la Asociación de Estudios del Caribe AEC, presentando su panel “Conflictos socio-ambientales en San Andrés y Providencia Islas”, en la ciudad de Santa Marta el día 5 de junio de 2019

RESOLUCION 087 DE 2019

ARTICULO SEGUNDO.- Reconocer a Graybern Livingston Forbes, dos días (2 ½) de viáticos (4 y 5 de junio), con el fin de cubrir los gastos de alojamiento y alimentación:

Nombre	Sueldo	Días	V/Viáticos	Viáticos	Total
Graybern Livingston Forbes	\$2.341.521	2 ½	\$190.723	\$476.808	\$476.808.00

ARTÍCULO TERCERO.- El funcionario a su regreso deberá legalizar su comisión anexando certificado de asistencia y pasabordo.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en San Andrés Isla, a los veintinueve (29) días del mes de mayo el dos mil diecinueve (2019).



SILVIA MONTOYA DUFFIS
Rector

Elaboró: María de Armas
Revisó: María Claudia
Aprobó: Silvia Montoya